



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL FONDO MUTUO DENOMINADO "FONDO MUTUO BCI SOLIDEZ", EN VIRTUD DE FUSION POR INCORPORACION AL "FONDO MUTUO BCI MERCADOS DESARROLLADOS" Y SE APRUEBAN MODIFICACIONES A ESTE ÚLTIMO.

SANTIAGO, 03 NOV 2005

RESOLUCION EXENTA Nº

605

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "BCI ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS S.A.".

2) Lo dispuesto en el artículo 5º y 11 bis del decreto ley Nº1.328, de 1976; y en los artículos 1º, 4º y 34 bis del decreto supremo de Hacienda Nº249 de 1982.

CONSIDERANDO:

1.- Que el 15 de septiembre del 2005 el gerente general de la sociedad BCI Administradora de Fondos Mutuos S.A., presentó a esta Superintendencia los antecedentes requeridos para llevar a cabo el procedimiento de fusión de los fondos mutuos denominados **FONDO MUTUO BCI SOLIDEZ** y **FONDO MUTUO BCI MERCADOS DESARROLLADOS**, entre los cuales adjunta copia autorizada de la escritura pública de 13 de septiembre de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar a que se redujo el acta de la sesión de directorio de la sociedad, celebrada el 22 de julio de 2005, en que se acordó fusionar, absorbiendo el segundo al primero, e incorporando la totalidad del patrimonio del fondo absorbido al patrimonio del absorbente, como asimismo, incorporando a los respectivos partícipes, el día que se materialice la fusión.

2.- Que en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 34 bis del D. S. de Hacienda Nº 249 de 1982, el gerente general de la sociedad administradora ha solicitado se deje sin efecto el reglamento interno del **FONDO MUTUO BCI SOLIDEZ**, el cual regirá hasta el día que se materialice la fusión.

3.- Que se han introducido modificaciones al contrato de suscripción de cuotas del **FONDO MUTUO BCI MERCADOS DESARROLLADOS**, que se refieren a cambios menores que no afectan al contrato de suscripción de cuotas.

RESUELVO:

Apruébase los antecedentes para la fusión de los fondos mutuos **FONDO MUTUO BCI SOLIDEZ** y **FONDO MUTUO BCI MERCADOS DESARROLLADOS**, fusión que se materializará luego de 15 días contados a partir de la fecha que se publique el aviso a que se refiere el inciso tercero del artículo 34 bis del D.S. de Hacienda Nº 249 de 1982.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

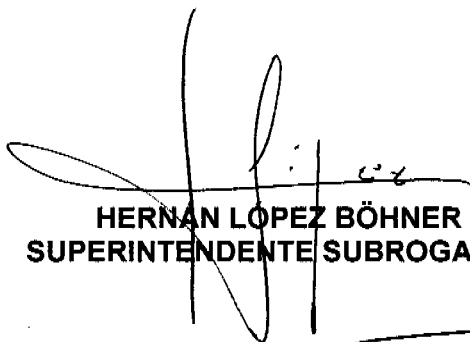
Asimismo, se aprueban las modificaciones introducidas al contrato de suscripción de cuotas del **FONDO MUTUO BCI MERCADOS DESARROLLADOS**.

Finalmente, se deja sin efecto el reglamento interno y el contrato de suscripción de cuotas del **FONDO MUTUO BCI SOLIDEZ**, aprobado por Resolución Exenta N°43 de 3 de marzo de 2000, con motivo de la fusión con el **FONDO MUTUO BCI MERCADOS DESARROLLADOS**, los que regirán hasta el día que se materialice la fusión.

Dése cumplimiento por la referida sociedad a las solemnidades de publicidad e información contenidas en el artículo 34 bis del D.S. de Hacienda N° 249 de 1982, necesarias para materializar la fusión.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Comuníquese y archívese.

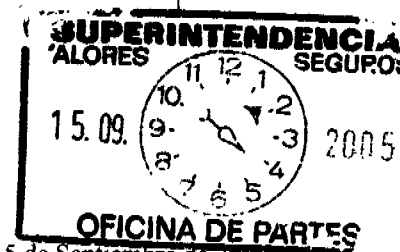

HERNÁN LOPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



7V/c/ND. Far. Pat.

Bci

Fondos Mutuos



Santiago, 15 de Septiembre de 2005

16/09/05

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Solicita Autorización para Fusionar Fondos.

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General subrogante de BCI Administradora de Fondos Mutuos S.A., y en cumplimiento de lo acordado por el Directorio de la Sociedad con fecha 22 de julio de 2005, por medio de la presente, y de conformidad al artículo 11 bis del D.L. N° 1.328 de 1976, sobre la Administración de Fondos Mutuos, solicito autorización a esa Superintendencia para fusionar los fondos administrados por la sociedad que represento, que se indican más adelante, empleando procedimiento que se propone al efecto.

- 1) Fondo Mutuo BCI Mercados Desarrollados
- 2) Fondo Mutuo BCI Solidez

Para Materializar la fusión que se solicita autorizar, el Fondo Mutuo BCI Mercados Desarrollados absorberá al Fondo Mutuo BCI Solidez, el que al efecto desaparecerá una vez concluido el proceso de fusión, incorporándose la totalidad del patrimonio del fondo absorbido dentro del patrimonio del fondo absorbente.

En atención a lo anterior se propone el siguiente procedimiento para llevar a cabo la fusión:

- I) La Sesión de Directorio que aprobó la fusión de los fondos señalados, fue reducida a escritura pública para ser acompañada por esta carta a esa Superintendencia.
- II) El reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas vigente del Fondo Mutuo BCI Mercados Desarrollados no presentará cambios.
- III) Una vez obtenida por parte de esa Superintendencia la aprobación de los antecedentes acompañados, se procederá a informar, en un plazo no superior a diez días contado desde el envío de la comunicación señalada en el punto anterior, a los partícipes de los fondos involucrados y al público en general a través de un aviso destacado que se publicará en "El Diario Financiero", según lo establecido en el reglamento interno de los fondos. La fusión se materializará luego de quince días contados a partir de la fecha de publicación.

Paralelo a esto se procederá a informar directamente a cada uno de los partícipes del fondo absorbido acerca de la fusión mediante carta certificada, conteniendo dicha comunicación lo siguiente:

- a) La política de Inversión del Fondo Absorbente,
- b) El método de cálculo de la relación de canje que será utilizado en la conversión de cuotas,
- c) Se informará la exención de cobro de comisión diferida al rescate para aquellos partícipes del fondo absorbido que no quieran participar de la fusión y que decidan rescatar sus cuotas. El plazo liberado de cobro de comisión será desde la fecha de publicación y durará hasta la materialización de la fusión.
- d) Que para aquellos partícipes del Fondo Mutuo Solidez que opten por su traspaso al Fondo Mutuo Mercados Desarrollados el proceso de fusión no generará ninguna implicancia de carácter tributario, al no producirse el retiro de la cuota por el hecho de fusión.
- e) Que el proceso de fusión mantiene totalmente el patrimonio del partícipe a la fecha de fusión, ya que el canje afecta exclusivamente al número de cuotas y al valor de estas, manteniéndose exactamente el mismo valor patrimonial.

4863

15.9.05

200509058453

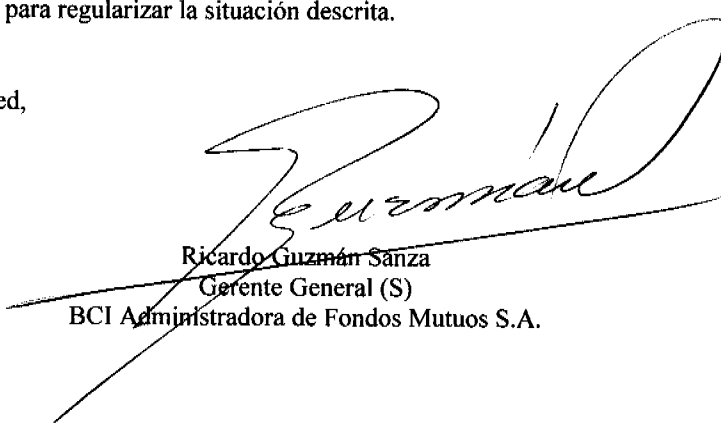
Bci

Fondos Mutuos

- f) Que el proceso no genera ningún gasto adicional al partícipe y que tampoco se produce impacto sobre el volumen de comisiones, ya que el fondo absorbido tiene la misma estructura de comisiones que el fondo absorbente.
 - g) Que la política de inversión del fondo absorbente permite efectuar inversiones en los instrumentos de la cartera de inversión de los fondos absorbidos.
 - h) Que el valor cuota será el correspondiente al cierre de operaciones del fondo respectivo, del día de la materialización de la fusión.
- IV) Una vez materializada la fusión, se realizará una nueva publicación en "El Diario Financiero", según lo establecido en el reglamento interno de los fondos, con la siguiente información:
- a) Forma y condiciones en que se efectuó la fusión,
 - b) Valor Cuota de los fondos,
 - c) Las relaciones de canje que se hubieren aplicado y los antecedentes necesarios para determinarlos.
- Paralelo a esto se enviará una nueva carta certificada a cada uno de los partícipes del fondo absorbido que fueron traspasado al Fondo Mutuo Mercados Desarrollados, la que contendrá las materias señaladas en el aviso, y además:
- a) El respaldo del movimiento de cancelación del contrato del fondo absorbido, es decir, una cartola donde se indique que el saldo de la cuenta del fondo absorbido es igual a cero.
 - b) Cartola del saldo del fondo absorbente.
 - c) Indicación de la fecha de la última publicación realizada en "El Diario Financiero".
- V) Finalmente materializada la fusión se levantará un acta de la misma, referida al fondo absorbido y al fondo continuador, la cual contendrá el monto de activos, la composición de los mismos, el monto del pasivo y su composición, el monto del patrimonio administrado de los fondos, especificando el número de cuotas en circulación, registro de partícipes, la relación de canje, calculo de valor cuota y el traspaso de los valores de la cartera de los fondos que intervienen en dicha fusión, la cual será suscrita por el Presidente del directorio y el Gerente General de la sociedad administradora.
- VI) Por último, toda la información señalada precedentemente, estará a disposición de los partícipes y del publico en general, en la oficina de la Administradora y en la de nuestros agentes colocadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 Bis del D.S. 249.

Cabe destacar que las acciones de fusión aprobadas por el directorio y expuestas en forma precedente, complementan lo indicado por esta Administradora con fecha 08 de agosto del presente año, donde se pone en conocimiento de esa Superintendencia de la baja patrimonial del Fondo Mutuo BCI Solidez, y a lo instruido por la SVS en Ordinario N° 08267 del 22 de agosto de 2005 respecto al plazo establecido para regularizar la situación descrita.

Saluda Atentamente a Usted,



Ricardo Guzmán Sanza
Gerente General (S)
BCI Administradora de Fondos Mutuos S.A.



REPERTORIO Nº 5.700/2.005.-

SESION DE DIRECTORIO
NUMERO CIENTO NOVENTA Y UNO

"BCI ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS S.A."

&p&

En Santiago, República de Chile, a trece días del mes de septiembre del año dos mil cinco, ante mí, **ALBERTO MOZO AGUILAR**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragesima Notaría de Santiago, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, comparece: Don **JORGE MARIO FARAH TARE**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento dos mil trescientos ochenta y cinco guión seis, domiciliado, para estos efectos, en Miguel Cruchaga número novecientos veinte, cuarto piso, comuna de Santiago, el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes de la Sesión de Directorio número ciento noventa y uno, de la sociedad BCI Administradora de Fondos Mutuos S.A., celebrada con fecha veintidós de julio de dos mil cinco, que es del tenor siguiente: "Sesión de Directorio número ciento noventa y uno.- En Santiago de Chile, a veintidós de julio de dos mil cinco, siendo las doce horas, en las Oficinas del Banco de Crédito e Inversiones, ubicadas en calle Huérfanos número mil ciento treinta y cuatro, quinto piso, sesiona el Directorio de BCI Administradora de Fondos Mutuos S.A., con la asistencia del Presidente señor Mario Gómez Dubravcic, y los Directores señor Gerardo Spoerer Hurtado, Alvaro Pezoa Bissiéres. Y Carlos Budnevich Le-Fort. Excusó su asistencia el señor Abraham Romero Pequeño.- También se encuentra presente el Gerente General de la Sociedad, señor Jorge Farah Taré, quien

oficia de Secretario. **Uno.- Lectura del Acta anterior.** El Sr. Secretario procede a dar lectura al Acta de la Sesión de Directorio efectuada el treinta de junio, dándose por aprobada por la unanimidad de los Directores asistentes.- **Catorce.- Fusión de Fondos Mutuos.** El Gerente explicó la conveniencia de fusionar dos fondos mutuos mixtos, el fondo Mercados Desarrollados y el fondo Solidez, puesto que el segundo está muy cercano al patrimonio mínimo legal y su diferenciación con el primero es insuficiente. El Directorio aprobó la fusión del fondo Solidez en el fondo Mercados Desarrollados. ...**Dieciocho.** El Directorio decide, de manera unánime, llevar a cabo todos los acuerdos contenidos en esta acta, a contar de la fecha de su firma por todos los Directores asistentes y facultando a don Jorge Farah Taré para reducirla a escritura pública total o parcialmente y para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedieren en los registros respectivos. No habiendo más materias que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas.- Hay cinco firmas ilegibles.-" Conforme con el Acta original que he tenido a la vista y que rola en el Libro de Actas de BCI Administradora de Fondos Mutuos S.A., de folio ciento once a folio ciento diecinueve.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente y estampa su impresión dígito pulgar en el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.



JORGE MARIO FARAH TARE

C.I. Nº 4102385-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

SANTIAGO, 14 SEP 2005



**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Hoy se resolvió lo siguiente:

Ref: APRUEBA REGLAMENTOS
INTERNOS Y SOLICITUDES DE
INVERSIÓN DE FONDOS MUTUOS
QUE SEÑALA.

Santiago, 03 MAR 2000

RESOLUCIÓN EX. N° 043

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "**Bci Administradora de Fondos Mutuos S.A.**".

2) Lo dispuesto en los artículos 3° y 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982, y 3° del Decreto Ley N° 3538, de 1980;

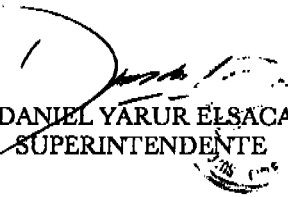
RESUELVO :

1.- Apruébanse los Reglamentos Internos de los fondos mutuos "Bci Solidez", Bci Portafolio Mixto-25 y Bci Tecnología Global que serán administrados por la sociedad precedentemente singularizada.

2.- Apruébase las Solicitudes de Inversión, en sus formatos: individuales, únicos para los fondos mutuos Bci Acciones Emergentes, Bci de Personas, Bci Efectivo, Bci Conveniencia, Bci Rendimiento, Bci, Gran Valor, Bci Competitivo, Bci Frontera, Bci Tecnología Global, Bci Solidez y Bci Portafolio Mixto-25 y de inversión periódica.

Un ejemplar de cada uno de los textos aprobados, se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


DANIEL YARUR ELSACA
SUPERINTENDENTE

0486